



EN PRIMERA INSTANCIA: GANADOS LOS 6 DÍAS DE LZ PARA LOS MAQUINISTAS QUE INGRESARON EN 2017

Como todos conoceréis, la Gerencia de Rodalies de Cataluña se dedicó a recortar por su cuenta y riesgo dos de las seis licencias por asuntos propios a todos los maquinistas que ingresaron durante el año 2017.

Desde CGT denunciarnos esta situación ante esta nefasta Gerencia y ante la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, sin obtener respuesta alguna. Por lo que tuvimos que forzar que se reuniera la Comisión de Conflictos Laborales, donde la Empresa simplemente nos emplazó a judicializar la problemática, mientras el resto de Sindicatos miraban hacia otro lado.

Así que decidimos presentar demanda de conflicto colectivo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por afectar a las residencias de Barcelona, Lleida y Tarragona, celebrándose el juicio el pasado 12 de septiembre.

Ya hemos recibido Sentencia estimando totalmente lo solicitado por CGT:

*“Estimando la demanda en materia de conflicto colectivo formulada por SFF-CGT y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de los agentes incorporados a las residencias de conducción de Cataluña en el año 2017 a disfrutar, previa solicitud, de seis días de libre disposición, **condenando a RENFE VIAJEROS S.A. a estar y pasar por tal declaración, facilitando el disfrute de los días pendientes solicitados y denegados, siempre y cuando estén en plazo o, en caso contrario, compensarles económicamente los días pendientes de disfrute del ejercicio 2017.**”*

Añadir que la propia Sentencia rechaza tajantemente el argumento falaz, utilizado por la Empresa y los líderes del “Sindicato”, sobre la proporcionalidad de poder disfrutar únicamente una por cada cuatrimestre trabajado.

*“La cláusula cuarta del XIII Convenio Colectivo, que afirma la consideración y características de libre disposición para estos 3 días de reducción de jornada, **por lo que el tenor literal de la norma NO contempla expresamente el sometimiento a una regla de proporcionalidad para estos 3 días de reducción de jornada.**”*

*A mayor abundamiento, **la supuesta proporcionalidad alegada por la empresa no ha quedado en absoluto acreditada**, puesto que conforme a la prueba practicada **la empresa modifica la practica hasta entonces mantenida a partir de marzo de 2017, e informa a los agentes de nuevo ingreso que les corresponden sólo 4 días, con independencia de que el ingreso se produzca en abril, agosto, octubre o cualquier otra fecha de 2017.**”*

Os adjuntamos un modelo de reclamación para que todos los afectados solicitéis los días en que queréis disfrutar las dos LZ que os recortaron, o bien se os compense económicamente.

NO PERMITAS QUE VENDAN TUS DERECHOS, ¡AFÍLIATE A CGT!




9 de marzo
4 de julio
Inicio del derecho

37,5 HORAS ¡YA!

C G T

166 287 - 91 5066287
www.sff-cgt.es / email: sff-cgt@cgt.es / en facebook / @SFFCGT / https://telegram.me/sffcgt